



## Gobierno corporativo

2016 se convirtió en un ejercicio de extraordinaria dificultad y complejidad para Abengoa, debido a la combinación de diferentes circunstancias acaecidas durante el proceso de reestructuración de la compañía.

Abengoa renovó su Consejo de Administración, que como el anterior, rige y cumple de forma exhaustiva con los principios de eficacia y transparencia establecidos en base a recomendaciones y estándares existentes, así como por la International Corporate Governance Network (ICGN) y el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Aplicar estas guías en la toma de decisiones no sólo favorece una adecuada gestión de las operaciones de la compañía, sino que mejora su rentabilidad y contribuye al desarrollo sostenible allí donde la compañía desarrolla su actividad.

En marzo de 2016, se produjo la aprobación de la nueva **política de gobierno corporativo**, que se rige por los **siguientes principios**:

- (i) El cumplimiento de la normativa vigente, procurando **asumir las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de buen gobierno corporativo** y adecuando tanto las normas internas que rigen la actuación de Abengoa y sus órganos de gobierno como los mecanismos establecidos para el control interno, a los más altos estándares en esta materia, siempre de modo acorde con la realidad de la compañía.
- (ii) La **consecución del interés social**, entendido éste como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de Abengoa.
- (iii) La **transparencia en la gestión de la compañía**, asegurando que la información que se transmita al mercado sea siempre veraz y correcta.
- (iv) La **participación de los accionistas en Abengoa**, respetando el principio de trato igualitario a los accionistas que se encuentren en las mismas circunstancias, tratando de fomentar su involucración en la vida social y estableciendo mecanismos para una eficaz y recurrente comunicación con éstos. A estos efectos, el Consejo de Administración de Abengoa ha aprobado una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto para establecer las bases de la relación entre las partes y sus cauces.

- (v) La **adecuación de la composición del órgano de administración de la compañía**, así como de sus normas de funcionamiento y organización a las más avanzadas prácticas de gobierno corporativo, procurando que su estructura y configuración sean las adecuadas para asegurar que tenga un funcionamiento eficaz y acorde con la realidad de Abengoa.

Asimismo, el Consejo de Administración asegura el cumplimiento normativo, aplicando la debida diligencia para garantizar que la compañía cumple todos los requisitos normativos y legales que le son de aplicación en los países en los que opera.

Desde 2009, Abengoa publica anualmente el [Informe de gobierno corporativo](#), con el objetivo de comunicar a sus grupos de interés su desempeño en esta materia.

## Órganos de gobierno

A la fecha de este informe, el Consejo de Administración<sup>1</sup> se compone de seis consejeros: cinco hombres y una mujer. De ellos, cinco son independientes y uno ejecutivo. El presidente, Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz, también pertenece al Consejo de Administración de Vocento, S.A., Gestamp Automoción, S.A. y Fertiberia. Igualmente, D. José Luis del Valle Doblado pertenece al Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.

**G4-34, G4-LA12**

Nombre	Tipo de consejero	Cargo
D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz	Consejero ejecutivo	Presidente ejecutivo
D. Manuel Castro Aladro	Consejero independiente	Consejero coordinador Vocal de la comisión de Auditoría
D. José Wahnnon Levy	Consejero independiente	Presidente de la comisión de Auditoría
Dña. Pilar Cavero Mestre	Consejera independiente	Presidenta de la comisión de Nombramientos y Retribuciones
D. José Luis del Valle Doblado	Consejero independiente	Vocal de la comisión de Auditoría y de la comisión de Nombramientos y Retribuciones
D. Ramón Sotomayor Jáuregui	Consejero independiente	Vocal de la comisión de Nombramientos y Retribuciones

El currículum de todos los miembros de los órganos de gobierno de Abengoa está disponible en la página [web de la compañía](#).

A 31.12.2016 el Consejo de Administración estaba compuesto además por Javier Targhetta Roza como consejero independiente que renunció a su cargo en enero 2017 por motivos personales.

**G4-38, G4-39**

Este Consejo es el órgano que rige el gobierno de Abengoa. De acuerdo con las prácticas de Buen Gobierno, el fortalecimiento y la eficiencia en el desarrollo de las funciones del consejo requieren comisiones especializadas. Por ello, el Consejo de Administración de Abengoa se encuentra asistido por las comisiones de Nombramientos y Retribuciones, y de Auditoría.

Las dos comisiones están integradas exclusivamente por consejeros no ejecutivos e independientes y son asistidas por un secretario no consejero.

Nota 1 [Para más información, consultar el Informe de gobierno corporativo.](#)

Durante 2016, **el Consejo se reunió en 32 ocasiones**, en las que se abordaron los asuntos operacionales más significativos y aquellas situaciones que requerían respuestas por parte de la dirección. Entre estos asuntos destaca el **seguimiento del proceso de reestructuración financiera y recapitalización** que se inició en noviembre de 2015, tras la notificación al juzgado de la comunicación prevista en el artículo 5bis de la Ley Concursal<sup>2</sup>, por la que se ponía en conocimiento de éste que se habían iniciado negociaciones con los principales acreedores de la compañía para alcanzar un acuerdo de refinanciación.

Este proceso de reestructuración se ha desarrollado durante 2016, requiriendo un seguimiento cercano por parte del Consejo de Administración hasta su cierre en marzo de 2017.

El Consejo también revisa las labores asignadas a los distintos comités y comisiones cuyas funciones dependen de él. En este sentido, corresponde al Consejo de Administración **aprobar**, entre otras cuestiones, **las políticas y estrategias generales de la compañía** y, en particular, el **plan estratégico o de negocio**, así como los **objetivos de gestión**, la **política de inversiones y financiación**, la **política de Responsabilidad Social Corporativa**<sup>3</sup> y la **política de Control y Gestión de Riesgos**, cuya supervisión corresponde no obstante a la comisión de Auditoría.

*G4-35, G4-42, G4-43, G4-47*

El reglamento del Consejo de Administración establece que se debe aplicar el principio de paridad de trato en sus relaciones con los accionistas que se encuentren en la misma posición y guiándose por el interés de la compañía y, en consecuencia, crear los mecanismos adecuados para conocer las propuestas de estos últimos relacionadas con la gestión social, organizar reuniones informativas sobre la marcha de la compañía y abrir los cauces necesarios para un intercambio regular de información con grupos de accionistas<sup>4</sup>.

La compañía dispone de un [portal de atención al accionista](#), accesible desde la web, a través del cual éstos pueden remitir sus consultas. *G4-37, G4-49, G4-50*

Además, el Reglamento determina que se deberá nombrar a uno de los consejeros independientes para, entre otras cuestiones, reunir y coordinar las inquietudes de los consejeros no ejecutivos, solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista y preocupaciones, en particular, en materia del gobierno corporativo de la sociedad, y dirigir el proceso de evaluación del presidente.

Nota 2 [Información más detallada sobre el artículo en el Informe Integrado 2015.](#)

Nota 3 [La política de Responsabilidad Social Corporativa fue aprobada por unanimidad en el Consejo de Administración del 27 de julio de 2015.](#)

Nota 4 [Más información en el capítulo de \[capital financiero\]\(#\).](#)

Adicionalmente a lo dispuesto en el citado Reglamento, el Consejo aprobó el pasado 30 de marzo de 2016 la política de [comunicaciones y contactos con accionistas e inversores institucionales](#), que puede consultarse en la web de la compañía ([www.abengoa.com](http://www.abengoa.com)).

## Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La comisión de Nombramientos y Retribuciones<sup>5</sup> está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos independientes, hecho que le confiere una mayor objetividad en el desarrollo de sus funciones. Tiene como objetivo principal **informar o proponer**, según sea el caso, al Consejo de Administración sobre los **nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones** del propio Consejo y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos<sup>6</sup> de sus miembros y de la alta dirección, que se aprueba, además, en la Junta General de Accionistas.

*G4-51, G4-52*

Asimismo, esta comisión se encarga de verificar anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurren para la designación de un consejero y el carácter o tipología que se le asigna. Es el órgano encargado de seleccionar los perfiles que mejor representan las necesidades de los diferentes grupos de interés entre profesionales de distintas materias y de reconocido prestigio nacional e internacional. El procedimiento para su elección está basado en sus méritos y en la intención de cubrir cualquier vacante con perfiles profesionales no vinculados a intereses particulares. Todo ello conforme a lo previsto en la política de selección de consejeros aprobada por el Consejo el 30 de marzo de 2016. Además, vela para que, al cubrirse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no estén sesgados por cuestiones de sexo, religión, raza, etc.

Cabe destacar que los miembros del Consejo de Administración de Abengoa fueron nombrados por la Junta General de Accionistas el pasado 22 de noviembre de 2016 y, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del acuerdo de reestructuración suscrito el 24 de septiembre de 2016, fueron propuestos por la comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la base de la selección y propuesta realizada por la firma de consultoría Spencer Stuart.

En este sentido, Spencer Stuart y la comisión de Nombramientos y Retribuciones valoraron las capacidades y méritos de los seleccionados y propusieron para su nombramiento a los candidatos que consideraron más adecuados teniendo en cuenta las características de Abengoa y sus circunstancias actuales.

Nota 5 [Más información en las páginas 30-32 del Informe de gobierno corporativo.](#)

Nota 6 [En la determinación de la política retributiva no han intervenido asesores externos.](#)

Otras de las labores de esta comisión son **evaluar el desempeño** del Consejo de Administración, examinar y organizar la sucesión del presidente y del primer ejecutivo, comunicar los nombramientos y ceses de altos directivos, e informar sobre las cuestiones de diversidad de género. [G4-40](#), [G4-44](#)

## Comisión de Auditoría

En cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de Buen Gobierno, la comisión de Auditoría<sup>7</sup> está integrada por consejeros no ejecutivos e independientes, que la dotan de mayor objetividad en el desempeño de sus funciones. Desde su independencia, **vela por que las sociedades sean responsables en su actuación**, asegurando su comportamiento ético.

Las funciones de la comisión y sus competencias reglamentariamente establecidas pueden resumirse en las siguientes: supervisar y resolver los conflictos de intereses; informar al Consejo acerca de las cuentas anuales de la compañía; comunicar cambios en criterios contables; supervisar las funciones de auditoría interna; conocer el proceso de información financiera y supervisar los sistemas de control interno; y relacionarse con los auditores para la identificación de cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia. Tiene, además, la responsabilidad de supervisar el sistema de control de riesgos basándose en las funciones de auditoría interna y gerencia de riesgos, el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo y la política de Responsabilidad Social Corporativa. [G4-41](#), [G4-42](#), [G4-45](#), [G4-46](#), [G4-47](#)

La comisión se reúne, al menos, cuatro veces al año y es asistida por el secretario del Consejo de Administración.

Tanto la comisión de Estrategia y Tecnología como la comisión de Inversiones y el Consejo Asesor Internacional (CAI) se eliminaron a finales de 2016 para simplificar la estructura de la organización.

---

Nota 7 [Más información en las páginas 28-30 del Informe de gobierno corporativo.](#)